



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1345-2014/MDPP

Puente Piedra, 22 de Diciembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:

VISTO: El Informe N° 0232-2014-GPV-GM-MDPP, de fecha 18 de Diciembre de 2014, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ordenanza N° 049-MDPP, modificada por la Ordenanza N° 057-MDPP, - Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de Puente Piedra facultó al señor Alcalde, para que mediante Decretos de Alcaldía, dicte normas complementarias para su aplicación; en este contexto, por intermedio del Decreto de Alcaldía N° 006-2008-MDPP, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Puente Piedra, para el período 2008 – 2010;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2011-MDPP, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Puente Piedra para el período 2011 – 2013;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2014/MDPP, de fecha 29 de Enero de 2014, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Puente Piedra, para el período 2014 – 2016; como asimismo, se conformó el Comité Electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil que formaría parte del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Puente Piedra;

Que, el 02 de Marzo de 2014, se llevó a cabo el proceso electoral en donde se eligieron a cinco (05) miembros representantes de la sociedad civil;

Que, en tal sentido, corresponde se reconozca a las representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Puente Piedra;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a partir del 02 de Marzo de 2014, a los miembros elegidos ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Puente Piedra:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA


Nº	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN
1	BLANCA MARIA	MARTINEZ ROSALES	07997568	AA.HH. PEDRO DE CHOQUE
2	HERMENEGILDO	YAURI ROSALES	10071987	AA.HH. VIRGEN DE CHAPI
3	JOSÉ SANTOS	HUAMAN CHÁVEZ	10563872	ASOC. DE VIVIENDA LAS MAGNOLIAS DE COPACABANA II ETAPA
4	LUÍS MANUEL HUGO	MORALES JOYA	07827007	AA.HH. JERUSALEN
5	ROLAND MAXIMO	PÉREZ AVALOS	06815178	AA.HH. 28 DE NOVIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el reconocimiento, materia de la presente resolución, se realiza dentro de los parámetros del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal, notifique la presente resolución, a todos y cada uno de los miembros electos ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Puente Piedra.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

ING. ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
ALCALDE